ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar el siguiente proceso de selección cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"** en los siguientes términos:

1.1.1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de asociados, la celebración de convenios y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo convenio estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y los demás que indique la ley 134 de 1996 y la ley 1551 de 2012 requiere la suscripción del convenio de la referencia.

El municipio presenta un tejido empresarial diverso, dominado por MiPymes y emprendedores, pero con altos índices de informalidad (estimado en 60%) y limitado acceso a mercados y tecnologías digitales. Según el Índice de Gobierno Digital 2022, Puerto Salgar obtuvo 61.1/100 en la Estrategia de Ciudades Inteligentes, destacándose en arquitectura y estado abierto, pero con rezagos en:

- Servicios digitales (puntuación baja).
- Seguridad y privacidad de datos (subíndice crítico).
- Innovación pública digital (brecha del 40% frente al promedio nacional).

La marcada brecha digital en Colombia reflejada en un Coeficiente de Gini para conectividad de 0,55 según CEPAL (2016) y en que apenas la mitad de los hogares rurales dispone de acceso a Internet (DANE, 2023) no solo

constituye un sesgo de desigualdad en el ejercicio de derechos fundamentales como la educación y el trabajo, sino que limita severamente las oportunidades de desarrollo en las zonas más apartadas.

Este rezago tecnológico impacta directamente en los indicadores socioeconómicos: estudios de Ariel Katz (Columbia University) demuestran que un incremento del 10 % en la penetración de Internet se traduce en una reducción aproximada del 2 % en las tasas de desempleo, evidenciando el papel catalizador de la banda ancha para la generación de empleo y la formalización de la economía. Aunque el Informe OCDE 2024 reconoce a Colombia como líder en gobierno digital en la región, advierte la urgencia de fortalecer las capacidades locales infraestructura, talento humano y esquemas de gobernanza para que las iniciativas de gobierno realmente cierren la brecha territorial y permitan un acceso equitativo a servicios públicos en línea, transformando la conectividad en un motor real de inclusión y progreso.

La Ley 2067 de 2020, que marcó el ingreso de Colombia a la OCDE, impone al país compromisos de competitividad, formalización y fortalecimiento del tejido productivo, alineados con los estándares internacionales de emprendimiento y asociatividad.

En este contexto, el Acuerdo Municipal 008 de 2024 (Plan de Desarrollo "Porque Puerto Salgar es de Todos 2024-2027") asume de manera coherente esas directrices al incorporar metas concretas para dinamizar la economía local:

PLAN DE DESARROLLO	***PUERTO SALGAR ES DE TODOS***
META No. 233	**Promover la formalización de 20 emprendimientos de diversos sectores económicos.**
META No. 252	**Fortalecer a 10 asociaciones de diferentes sectores económicos mediante asistencias técnicas integrales**
META No. 253	**Brindar asistencia técnica a 15 asociaciones y/o fundaciones del municipio**
SECTOR	35- Comercio, industria y turismo

De este modo, el municipio aporta al cumplimiento de los compromisos OCDE en materia de formalización y calidad institucional, al tiempo que impulsa el desarrollo endógeno y la inclusión socioeconómica de sus comunidades.

Esta Fase II se concibe como una etapa de consolidación, profundización y cualificación de los procesos iniciados en fases anteriores, orientada a fortalecer las capacidades productivas, organizacionales, administrativas y comerciales de las unidades productivas existentes, reconociendo que el desarrollo económico territorial sostenible no depende exclusivamente de la creación de nuevos emprendimientos, sino del fortalecimiento estructural y progresivo del tejido empresarial ya establecido.

El convenio incorpora de manera transversal un enfoque diferencial e inclusivo, priorizando la atención a poblaciones de especial protección constitucional, tales como víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas, mujeres cabeza de familia, población LGBTIQ+ y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad socioeconómica, sin excluir a empresarios, comerciantes y organizaciones productivas en general que hacen parte activa del ecosistema económico local.
Este enfoque responde a la necesidad de reducir brechas históricas de acceso a oportunidades económicas, promover la igualdad material, garantizar condiciones reales de participación y fortalecer la inclusión productiva como un instrumento clave para el desarrollo social, económico y territorial del municipio.
La Fase II del convenio se estructura como una estrategia técnica, progresiva y articulada, que combina acompañamiento empresarial, asistencia técnica especializada, fortalecimiento organizacional y articulación institucional, garantizando que las intervenciones respondan a las realidades del territorio y generen impactos sostenibles en el mediano y largo plazo.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se fundamenta en el marco constitucional, legal y normativo vigente en la República de Colombia, el cual faculta y orienta a las entidades territoriales para promover el desarrollo económico, la inclusión social y la articulación interinstitucional. Este marco garantiza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial aquellos relacionados con la prosperidad general, la equidad y el fortalecimiento del tejido productivo como base del desarrollo territorial sostenible.

En el ámbito constitucional, el convenio se sustenta en los principios y disposiciones consagrados en la Constitución Política de Colombia. El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, objetivos que se materializan a través de acciones orientadas al fortalecimiento económico y la inclusión productiva de la población. De igual manera, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y ordena al Estado promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados, lo cual constituye el fundamento del enfoque diferencial incorporado en el presente convenio.

Así mismo, el artículo 333 reconoce la actividad económica y la iniciativa privada como libres, dentro de los límites del bien común, y asigna al Estado la función de fortalecer la empresa como base del desarrollo, legitimando la intervención pública orientada al fortalecimiento del ecosistema empresarial. Por su parte, el artículo 311 define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, otorgándole competencias para promover el desarrollo de su territorio y el bienestar general de sus habitantes. En conjunto, estas disposiciones constitucionales respaldan la implementación de estrategias de desarrollo económico con enfoque social e inclusivo desde el nivel territorial.

En cuanto a la normativa legal aplicable, el convenio se desarrolla en concordancia con las disposiciones vigentes que regulan la gestión pública y el desarrollo territorial. Las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 fortalecen la autonomía municipal y facultan a los municipios para promover el desarrollo económico y social de su territorio, mientras que la Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de la administración pública, habilitando la suscripción de convenios interinstitucionales como instrumento para el cumplimiento de funciones públicas y la optimización de recursos.

Adicionalmente, el convenio se alinea con la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes, relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, lo cual sustenta la priorización de

esta población dentro de las acciones de fortalecimiento productivo. De igual forma, la Ley 1618 de 2013 establece medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión social y económica. A ello se suma la normativa vigente relacionada con el enfoque étnico, que reconoce los derechos colectivos, la identidad cultural y la participación de las comunidades afrodescendientes e indígenas, asegurando un abordaje diferencial e inclusivo.

Este marco normativo integral garantiza que el convenio se encuentre alineado con las políticas públicas nacionales y territoriales, así como con los principios de legalidad, equidad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En este contexto, la Cámara de Comercio de La Dorada actúa como aliado estratégico del Municipio de Puerto Salgar, aportando su experiencia técnica, capacidad operativa y conocimiento especializado del tejido empresarial regional. Su participación resulta clave para el diseño e implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial y al desarrollo económico local.
En el marco del convenio, la Cámara de Comercio cumple un rol fundamental en la ejecución técnica de los procesos de fortalecimiento empresarial, el acompañamiento a la formalización y la asociatividad, la articulación con los diferentes actores del ecosistema empresarial regional y la transferencia de capacidades y metodologías al municipio. Su intervención garantiza calidad técnica, eficiencia operativa y sostenibilidad institucional en la implementación de las acciones previstas.

De acuerdo a lo anterior se pretende celebrar convenio con ESAL para: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"***, con el propósito de impulsar el desarrollo económico local, la formalización empresarial y la transformación digital. Esta alianza se fundamenta en los principios constitucionales de promover la prosperidad general y garantizar los derechos fundamentales, así como en los compromisos adquiridos por Colombia como miembro de la OCDE. A través de este acuerdo, se busca fortalecer el tejido empresarial, reducir brechas digitales y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Salgar es de Todos" y las metas de competitividad regional

La celebración de este convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene como eje central el impulso del desarrollo económico local, proporcionando un marco de colaboración que integra recursos administrativos, técnicos y financieros para acompañar emprendedores y pequeñas empresas en su proceso de formalización. De acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política, la iniciativa privada es libre dentro de los límites del bien común, y el Estado debe fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial. Al articular apoyo técnico talleres de capacitación en gestión, asesoría jurídica para la constitución de sociedades y acompañamiento financiero se facilita la inscripción legal de unidades productivas, con lo cual se amplía la base tributaria municipal, se dinamiza la economía y se generan empleos dignos en el territorio.

El componente de transformación digital del convenio responde a la urgencia de cerrar la brecha tecnológica que afecta especialmente a las zonas rurales de Puerto Salgar. Colombia, como signataria de la Ley 2067 de 2020 que consagra su ingreso a la OCDE, adquirió compromisos para modernizar la gestión pública y promover la economía del conocimiento. El convenio con la ESAL permitirá desarrollar plataformas de comercio electrónico, implementar capacitaciones en competencias digitales y asesorar en la adopción de herramientas de gestión en

la nube, alineándose con los estándares OCDE de gobernanza digital y permitiendo a los emprendimientos locales acceder a mercados más amplios y mayor eficiencia operativa.

Finalmente, este acuerdo busca fortalecer el tejido empresarial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de promover la prosperidad general (art. 1º C.P.) y garantizar los derechos fundamentales a la educación, la salud y el trabajo, así como el deber del Estado de intervenir en la economía para dar un especial apoyo a las actividades productivas locales (art. 334 C.P.). En ese marco, las acciones previstas desde la formalización de 20 emprendimientos (Meta 233), el fortalecimiento de 10 asociaciones económicas (Meta 252), la asistencia técnica a 15 agrupaciones locales (Meta 253), el apoyo a 15 proyectos productivos juveniles priorizando los rurales (Meta 121) y el beneficio a 100 jóvenes a través de la innovación, la competitividad y la empleabilidad (Meta 117) se articulan con los compromisos derivados de la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios a fomentar la asociatividad, la competitividad y la innovación en sus territorios.

Estas metas, además de insertarse en el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Salgar es de Todos", constituyen una respuesta concreta a los retos de la informalidad económica, la limitada productividad empresarial, la falta de oportunidades para la juventud, la necesidad de diversificar la economía a través del turismo y la exclusión social, garantizando que los beneficios del crecimiento económico lleguen de manera equitativa a los distintos sectores de la población, con especial énfasis en los jóvenes y las comunidades rurales. Al reducir brechas digitales, promover la transferencia de conocimientos, estimular el emprendimiento juvenil y potenciar las capacidades locales, se consolida un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo que favorece la cohesión territorial, fortalece el sentido de pertenencia y reafirma el rol del municipio como actor promotor de oportunidades equitativas para todos sus ciudadanos, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por Colombia ante la OCDE y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Segunda Fase (Fase II) del Convenio de Cooperación Interinstitucional comprende la ejecución de un conjunto articulado de acciones de fortalecimiento empresarial, organizacional y asociativo, dirigidas a unidades productivas existentes del municipio de Puerto Salgar, tanto formalizadas como en proceso de formalización.

El alcance del convenio se orienta a procesos de acompañamiento estructural, y no a intervenciones asistencialistas o de entrega directa de recursos, priorizando el fortalecimiento de capacidades, la transferencia de conocimiento y la consolidación del ecosistema empresarial local. Las acciones del convenio se desarrollarán bajo un enfoque diferencial, territorial e inclusivo, reconociendo las condiciones sociales, económicas y culturales de las poblaciones beneficiarias, y adaptando las metodologías de intervención a sus realidades específicas.

2.1.1. Alcance territorial

El convenio tendrá cobertura en el casco urbano y las áreas rurales del municipio de Puerto Salgar, garantizando una intervención territorial equilibrada y pertinente.

Se priorizarán sectores y zonas del municipio con:

- Mayor concentración de unidades productivas pertenecientes a poblaciones vulnerables.
- Presencia de asociaciones productivas y organizaciones comunitarias.
- Limitado acceso histórico a programas de fortalecimiento empresarial.

El enfoque territorial permitirá adaptar las estrategias de intervención a las particularidades de cada zona, considerando factores como accesibilidad, vocación productiva, condiciones socioeconómicas y dinámicas comunitarias.

2.1.2. Alcance poblacional

Serán beneficiarios del convenio empresarios, emprendedores, comerciantes, unidades productivas y organizaciones asociativas del municipio de Puerto Salgar, que desarrollen actividades económicas formales o en proceso de formalización.

En aplicación del enfoque diferencial, se priorizará la atención a unidades productivas y organizaciones conformadas o lideradas por:

- Víctimas del conflicto armado.
- Personas con discapacidad.
- Comunidades afrodescendientes.
- Comunidades indígenas.
- Mujeres cabeza de familia.
- Población LGBTIQ+.
- Otras poblaciones en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Esta priorización no implica exclusión de otros actores económicos del municipio, sino una focalización técnica y responsable del acompañamiento, orientada a reducir brechas y promover la igualdad material.

3. COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto se estructura en cinco (5) componentes estratégicos, los cuales se desarrollan de manera articulada y complementaria, incorporando de forma transversal el enfoque diferencial, el enfoque territorial y la perspectiva de sostenibilidad.

Cada componente responde a necesidades específicas del ecosistema empresarial y contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos del convenio.

3.1. Componente 1: Formalización Empresarial y Asociativa con Enfoque Diferencial

Este componente tiene como finalidad facilitar el acceso de las unidades productivas y organizaciones a procesos de formalización empresarial y asociativa, reconociendo que las poblaciones de especial protección constitucional enfrentan mayores barreras normativas, administrativas, económicas y culturales para cumplir con los requisitos legales. La formalización se concibe no solo como un requisito legal, sino como una herramienta de inclusión económica, que permite el acceso a derechos, mercados formales, programas de apoyo y mecanismos de protección social.

Acciones principales

- Jornadas de sensibilización sobre los beneficios de la formalización.
- Diagnóstico del estado legal y administrativo de las unidades productivas.
- Acompañamiento personalizado en trámites de registro, renovación y actualización.
- Articulación con entidades competentes para atención diferencial.
- Orientación sobre obligaciones y derechos derivados de la formalización.

Resultados esperados

- Incremento del número de unidades productivas formalizadas o en proceso de formalización.
- Fortalecimiento de la cultura de legalidad y cumplimiento normativo.
- Mejora en el acceso a programas institucionales y oportunidades comerciales.

3.2. Componente 2: Fortalecimiento Empresarial Integral

Este componente se orienta al fortalecimiento de las capacidades internas de las unidades productivas, abordando de manera integral aspectos administrativos, financieros, comerciales, productivos y organizacionales.
El fortalecimiento empresarial se desarrolla mediante metodologías prácticas, contextualizadas y adaptadas al nivel de desarrollo de cada unidad productiva, evitando enfoques estandarizados que no respondan a la realidad del territorio.

Acciones principales

- Diagnóstico empresarial integral.
- Asistencia técnica individual y grupal.
- Capacitación aplicada en gestión empresarial.
- Diseño participativo de planes de mejora empresarial.
- Acompañamiento en procesos de organización interna.

Resultados esperados

- Unidades productivas con mayor capacidad de gestión y planificación.
- Mejora en la organización interna y la toma de decisiones.
- Incremento en la sostenibilidad económica de los negocios acompañados.

3.3. Componente 3: Fortalecimiento Asociativo y Organizacional

Este componente busca fortalecer empresarios, comerciantes, asociaciones y emprendedores, organizaciones productivas y esquemas de cooperación existentes, especialmente aquellos conformados por poblaciones vulnerables, promoviendo modelos de gobernanza, liderazgo y sostenibilidad colectiva.

El fortalecimiento asociativo se concibe como una estrategia clave para mejorar la competitividad, reducir costos, compartir riesgos y fortalecer el tejido social.

Acciones principales

- Diagnóstico organizacional y de gobernanza.
- Fortalecimiento de capacidades de liderazgo y toma de decisiones.
- Acompañamiento en procesos administrativos, contables y normativos.
- Orientación para la sostenibilidad organizacional.

Resultados esperados

- Organizaciones más sólidas, funcionales y transparentes.
- Mejora en la capacidad de gestión colectiva.
- Mayor articulación entre unidades productivas asociadas.

3.4.Componente 4: Conexión Comercial y Visibilización

Este componente promueve el acceso a mercados mediante estrategias de conexión comercial, visibilización y fortalecimiento de capacidades comerciales, permitiendo a las unidades productivas mejorar su posicionamiento y oportunidades de venta.La conexión comercial se orienta tanto a mercados locales como regionales, considerando la capacidad productiva y el nivel de madurez de cada unidad productiva.

Acciones principales

- Organización de ruedas de negocio y espacios comerciales.
- Espacios de exhibición y promoción de productos y servicios.
- Acompañamiento en estrategias de comercialización.
- Orientación en presentación de oferta y propuesta de valor.

Resultados esperados

- Incremento en oportunidades de conexión comercial.
- Mejora en las estrategias de venta y promoción.
- Mayor visibilidad de la oferta empresarial local.

3.5. Componente 5: Articulación Institucional y Ecosistema Empresarial

Este componente fortalece la articulación entre el Municipio de Puerto Salgar, la Cámara de Comercio de La Dorada y otros actores institucionales, con el propósito de consolidar un ecosistema empresarial inclusivo, coordinado y eficiente.La articulación institucional permite optimizar recursos, evitar duplicidades y garantizar una atención integral a los empresarios y organizaciones productivas.

Acciones principales

- Instalación y dinamización de mesas de articulación institucional.
- Coordinación de la oferta institucional disponible.
- Seguimiento conjunto a beneficiarios.
- Gestión de alianzas estratégicas.

Resultados esperados

- Mayor coordinación y eficiencia institucional.
- Atención integral y coherente a las unidades productivas.
- Consolidación del ecosistema empresarial local.

4. METODOLOGÍA GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

La metodología del presente convenio se fundamenta en un enfoque participativo, gradual, territorial, diferencial y adaptativo, orientado a responder de manera efectiva a las realidades económicas, sociales, culturales y organizacionales de las unidades productivas y organizaciones beneficiarias del municipio de Puerto Salgar.

Este enfoque metodológico reconoce que las unidades productivas no parten de las mismas condiciones, por lo cual las estrategias de intervención se ajustan según el nivel de desarrollo empresarial, el contexto territorial y las condiciones particulares de las poblaciones priorizadas, garantizando equidad en el acceso, pertinencia técnica y sostenibilidad de los resultados.

La intervención se estructura en cinco (5) fases secuenciales e interrelacionadas, las cuales permiten una implementación ordenada, medible y con mejora continua, asegurando el acompañamiento integral desde la sensibilización inicial hasta la evaluación de resultados e impactos.

4.1. Fase 1: Sensibilización y Convocatoria

Objetivo

Garantizar la participación informada, amplia e inclusiva de las unidades productivas y organizaciones del territorio, priorizando poblaciones vulnerables, mediante estrategias de divulgación accesibles, territorializadas y culturalmente pertinentes.

Descripción de la fase

Esta fase busca generar conocimiento, apropiación y confianza frente al convenio, sus objetivos, beneficios y compromisos, promoviendo la participación activa de los actores económicos locales. La sensibilización se concibe

como una etapa clave para reducir barreras de acceso a la información y fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios.

Principales actividades

- Diseño de una estrategia de convocatoria con enfoque territorial e inclusivo.
- Jornadas informativas presenciales y/o virtuales con lenguaje claro y no técnico.
- Articulación con líderes comunitarios, asociaciones, organizaciones sociales y entidades locales.
- Socialización de criterios de participación, enfoque diferencial y alcance del convenio.
- Registro y preinscripción de las unidades productivas interesadas.

Enfoque diferencial aplicado

- Uso de lenguaje accesible y formatos alternativos de comunicación.
- Adecuación de horarios, espacios y canales según las condiciones de las poblaciones priorizadas.
- Promoción activa de la participación de mujeres, comunidades étnicas y población LGBTIQ+.

Resultados esperados

- Unidades productivas informadas y sensibilizadas.
- Base de datos inicial de participantes inscritos y caracterizados.

4.2 Fase 2: Diagnóstico Integral

Objetivo

Identificar el estado real de cada unidad productiva u organización, considerando variables empresariales, organizacionales y sociales, con el fin de definir rutas de fortalecimiento acordes a su contexto y nivel de desarrollo.

Descripción de la fase

Se realiza un diagnóstico integral que permite comprender las capacidades, necesidades, brechas y oportunidades de mejora de cada beneficiario. Este diagnóstico incorpora no solo aspectos técnicos del negocio, sino también factores sociales, territoriales y organizativos que inciden directamente en el desempeño empresarial.
Principales actividades

- Aplicación de instrumentos de diagnóstico empresarial y organizacional.
- Levantamiento de información administrativa, financiera, comercial, productiva y legal.
- Identificación de condiciones sociales, nivel de formalización y acceso a mercados.
- Análisis del entorno territorial y sectorial.
- Clasificación de las unidades productivas según nivel de desarrollo y necesidades.

Enfoque diferencial aplicado

- Instrumentos ajustados al nivel educativo y capacidades de los participantes.

- Consideración explícita de condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- Reconocimiento de saberes tradicionales y prácticas productivas propias del territorio.

Resultados esperados

- Diagnóstico individual por unidad productiva u organización.
- Identificación clara de brechas, fortalezas y oportunidades.
- Insumos técnicos para la formulación de planes de fortalecimiento.

4.3 Fase 3: Acompañamiento y Fortalecimiento

Objetivo

Fortalecer las capacidades empresariales, técnicas, administrativas y organizacionales de las unidades productivas mediante procesos de formación aplicada y asistencia técnica personalizada.

Descripción de la fase

Con base en los resultados del diagnóstico, se diseñan e implementan rutas de fortalecimiento diferenciadas, que combinan capacitación práctica, asesoría especializada y acompañamiento permanente. La formación se orienta a la aplicación directa de los conocimientos en el negocio.

Principales actividades

- Diseño de rutas de fortalecimiento según necesidades identificadas.
- Jornadas de capacitación práctica en temas empresariales clave.
- Asistencia técnica individual y grupal.
- Acompañamiento en procesos de formalización y mejora organizacional.
- Orientación para el acceso a servicios y programas institucionales.

Enfoque diferencial aplicado

- Metodologías de aprendizaje práctico, experiencial y contextualizado.
- Acompañamiento personalizado según nivel de desarrollo del negocio.
- Flexibilidad en contenidos, tiempos y ritmos de aprendizaje.

Resultados esperados

- Unidades productivas con mayores capacidades de gestión.
- Apropiación de herramientas prácticas para la toma de decisiones.

4.4 Fase 4: Implementación de Planes de Mejora

Objetivo

Acompañar la puesta en marcha de acciones concretas de mejora que impacten la productividad, sostenibilidad y competitividad de las unidades productivas.

Descripción de la fase

Cada unidad productiva define, de manera participativa, un plan de mejora con acciones claras, realistas y medibles, priorizadas según su impacto y viabilidad. El acompañamiento técnico se orienta a apoyar la implementación progresiva de estas acciones.

Principales actividades

- Construcción participativa de planes de mejora individualizados.
- Priorización de acciones según impacto y viabilidad.
- Acompañamiento técnico durante la ejecución.
- Orientación en el uso eficiente de recursos productivos.
- Ajustes y retroalimentación continua.

Enfoque diferencial aplicado

- Planes de mejora adaptados a la realidad social y económica de cada beneficiario.
- Enfoque gradual que evita sobrecargar a las unidades productivas.
- Respeto por los tiempos y capacidades de cada participante.

Resultados esperados

- Implementación parcial o total de los planes de mejora.
- Mejoras visibles en procesos productivos, administrativos o comerciales.

4.5 Fase 5: Seguimiento y Evaluación

Objetivo

Monitorear el avance de las actividades, evaluar los resultados alcanzados y generar aprendizajes para la mejora continua del convenio.

Descripción de la fase

El seguimiento se concibe como un proceso transversal que acompaña todas las fases del convenio, permitiendo verificar el cumplimiento de objetivos, medir cambios generados y documentar buenas prácticas.

Principales actividades

- Definición de indicadores de proceso, resultado e impacto.
- Seguimiento periódico a las unidades productivas.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa de resultados.

- Sistematización de experiencias y lecciones aprendidas.
- Elaboración de informes técnicos.

Enfoque diferencial aplicado

- Evaluación considerando el punto de partida de cada unidad productiva.
- Reconocimiento de avances cualitativos.
- Retroalimentación permanente a los participantes.

Resultados esperados

- Información clara y verificable sobre resultados.
- Evidencia del impacto del fortalecimiento empresarial.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

5.1. Definición de la población objetivo

La población objetivo del convenio está conformada por empresarios, emprendedores, comerciantes, unidades productivas y organizaciones asociativas del municipio de Puerto Salgar que desarrollan actividades económicas formales o en proceso de formalización y que requieren fortalecimiento de sus capacidades productivas, administrativas, financieras, comerciales y organizacionales.

El proyecto adopta un enfoque de ecosistema empresarial incluyente, integrando actores económicos diversos y reconociendo que el desarrollo territorial requiere la participación articulada de iniciativas de distintos niveles de madurez.

5.2 Priorización de poblaciones de especial protección constitucional

En aplicación de los principios de equidad, igualdad material e inclusión productiva, el convenio prioriza la atención a unidades productivas y organizaciones conformadas o lideradas por:

- Víctimas del conflicto armado.
- Personas con discapacidad.
- Comunidades afrodescendientes.
- Comunidades indígenas.
- Mujeres cabeza de familia.
- Población LGBTIQ+.
- Otras poblaciones en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Esta priorización no implica exclusión, sino una focalización técnica responsable del acompañamiento.

5.3 Criterios de selección y focalización

Los beneficiarios serán seleccionados con base en criterios técnicos y objetivos, tales como:

- Existencia de una unidad productiva activa.

- Operación en el municipio de Puerto Salgar.
- Interés y compromiso con el proceso.
- Pertenencia a poblaciones priorizadas.
- Potencial de sostenibilidad económica

6. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
GERENCIA DE PROYECTOS	80111600

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PRESUPUESTO ECOSISTEMA EMPRESARIAL

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL RECURSO	VR.NECESARIO EJECUTAR ACTIVIDAD.	FUENTE DE FINANCIACIÓN		TOTAL DESEMBOLSO
				ALCALDIA PUERTO SALGAR - EFECTIVO	Cámara Comercio-Efectivo	
1	**Ecosistema Empresarial**	Profesional de coordinación de convenio	$ 15.000.000		$ 15.000.000	$ 15.000.000
		Talento Humano para el desarrollo del proyecto.	$ 43.000.000	$ 40.000.000	$ 3.000.000	$ 43.000.000
5		Apoyo incentivo a participantes	$ 30.000.000	$ 30.000.000		$ 30.000.000
6		Gastos administravos, operativos y logisticos	$ 7.000.000		$ 7.000.000	$ 7.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO FASE 2				**$ 70.000.000**	**$ 25.000.000**	**$ 95.000.000**

El ASOCIADO deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico-económica, financiada por parte del Municipio. El asociado deberá, en su propuesta técnico-económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que busca satisfacer el convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también

debe ir dirigido a satisfacer el interés general, por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:
Valor: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Rubro: 2.3.2.02.02.009 / 2.3.2.02.02.009
Fecha:
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor del presente convenio se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE,** los cuales corresponden al valor que aportara el municipio en razón de ejercer la contratación directa del presente proceso, entendiéndose que se tiene que **EL ASOCIADO** realizara los siguientes aportes al mismo partiendo de base el monto presupuestal del municipio.

APORTE DE LAS PARTES

- El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca aportara la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE** los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. se encuentra enmarcado dentro de los convenios que trata el artículo 2do y 5to, del Decreto 092 del año 2017.

- La Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas aportara la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE,** desde de la Dirección de Planeación y Desarrollo Empresarial, soportados a través del Centro de Costo Alianzas Institucionales del Rubro de Contribuciones.

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual, el estudio de costos realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y la propuesta presentada por las entidades sin ánimo de lucro.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. En todo caso, la ESAL debe incluir en su propuesta su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio.

La Alcaldía ejercerá una **supervisión general** sobre el proyecto, designando un equipo que verificará el cumplimiento de los tiempos, estándares de calidad y condiciones técnicas pactadas.

10. FORMA DE DESEMBOLSOS:

El Municipio pagará al asociado de la siguiente manera el monto de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE,** así:

a. En desembolsos parciales del convenio previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de desembolso de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el desembolso al asociado y/o asociados, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

En el evento que el ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del ASOCIADO y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Asociado a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

11. TERMINO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución hasta el quince (15) del mes diciembre del año 2025 contados a partir de la aprobación de garantías e inicio, mediante la plataforma Secop 2, del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. COMPROMISOS GENERALES

12.1. COMPROMISOS:

En cumplimiento del Objeto del convenio, el Municipio se compromete a:

1. Desembolsar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor de su aporte.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos convencionales a través del supervisor designado.
4. EL municipio se compromete a colocar el equipo de trabajo de la oficina empresarial y turismo y el equipo del programa de juventudes adscrito a la secretaria de desarrollo Económico y social.

1.1. El asociado en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

12.2. COMPROMISOS GENERALES

1. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, la ESAL acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva de la Alcaldía y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio.
3. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

12.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Implementar los cinco (5) componentes del proyecto, garantizando su articulación y coherencia con el enfoque diferencial, territorial e inclusivo.
2. Desarrollar procesos de formalización empresarial y asociativa, priorizando unidades productivas pertenecientes a poblaciones vulnerables.
3. Ejecutar acciones de fortalecimiento empresarial integral, mediante asistencia técnica, capacitación aplicada y acompañamiento personalizado.
4. Fortalecer procesos de asociatividad, gobernanza y organización productiva, especialmente en asociaciones y organizaciones comunitarias.
5. Promover la conexión comercial y la visibilización de la oferta productiva local, a través de espacios de promoción y articulación con mercados.
6. Dinamizar espacios de articulación institucional, contribuyendo a la consolidación del ecosistema empresarial del municipio.
7. Implementar la metodología por fases (sensibilización, diagnóstico, acompañamiento, implementación de planes de mejora y seguimiento), garantizando trazabilidad y resultados verificables.
8. Definir y aplicar indicadores de proceso, resultado e impacto, que permitan medir los avances y efectos del convenio.
9. Sistematizar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas, generando insumos para la mejora continua de las políticas de desarrollo económico local.
10. Entregar los incentivos productivos definidos en el proyecto a las unidades productivas pertenecientes a poblaciones vulnerables priorizadas, conforme a criterios técnicos de selección, garantizando transparencia, trazabilidad y los soportes que acrediten su adecuada destinación.
11. Facilitar el uso de los espacios y salones del Centro de Innovación de la Cámara de Comercio de Puerto Salgar para el desarrollo de las actividades del convenio, de acuerdo con la disponibilidad institucional y sin generar costos adicionales para el Municipio

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, específicamente en su segundo inciso, se autoriza al gobierno, tanto en el ámbito nacional como en los niveles departamental, distrital y municipal, a utilizar recursos propios para suscribir y ejecutar contratos o convenios con organizaciones privadas sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad. Esta facultad tiene como propósito promover programas y actividades de interés público que estén alineados con el Plan Nacional y los Planes de Desarrollo Seccionales.

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 5to se estipularon así:

*"(...) **ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

***"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(...) b) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, **ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado** para cumplir con el objeto del convenio, y*

*(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal** para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

***"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la*

ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

En armonía con lo anteriormente citado, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que se celebran de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación

no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional indicado, y en consecuencia dispone en el artículo 5 de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, por cuanto determina que este tipo de contratos no deben adelantarse a través de procesos competitivos cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto

En este sentido, el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

Así mismo la norma citada establece que la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se configura la procedencia de la **contratación directa mediante convenio de asociación** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

El marco normativo citado permite que las Entidades Estatales celebren convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando estas últimas aporten recursos propios en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta condición exime a la Entidad Estatal de adelantar un proceso competitivo, en atención a que el aporte en dinero por parte de la ESAL representa un esfuerzo financiero significativo y un compromiso directo en la ejecución del objeto contractual.

En el caso concreto, la **Entidad Sin Ánimo de Lucro** realizará un aporte en dinero superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Esta distribución de recursos garantiza el cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y refleja la voluntad de cooperación entre la Administración Municipal y la ESAL, para el desarrollo conjunto de actividades que son propias de las funciones públicas asignadas a la Entidad Territorial y que se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En este sentido, la celebración del convenio de asociación bajo la modalidad de **contratación directa** se encuentra debidamente justificada, toda vez que:

i) el objeto contractual corresponde a actividades de interés público y propias de la Entidad Estatal.

ii) La ESAL cuenta con reconocida idoneidad para su ejecución.

iii) La entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero un valor superior al treinta por ciento (30%) del valor aportado

en dinero por el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca total del convenio, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de asociación, para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La secretaría económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE PASTO	CD-2024-2343.	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO Y CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO, EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, LA EMPLEABILIDAD DECENTE, LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y APALANCAMIENTO FINANCIERO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO (N), MEDIANTE PROGRAMAS COMO FORTALECER, MINICADENAS, PROVEEDURÍA, ZASCA MANUFACTURA, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN EMPRESARIAL, CONGLOMERADOS	$134,800,000
HUILA - CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA	23-413889301	ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y COOFISAM PARA EL DISEÑO Y COLOCACIÓN DE UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO DIRIGIDA A MIPYMES Y UNIDADES ECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA, FORMALES E INFORMALES, DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE REQUIERAN DE RECURSOS PARA FINANCIAR SUS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO.	$80,000,000
TOLIMA - CÁMARA DE	CO CV-PV-2023 -09	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	$35,506,170

COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - EL ESPINAL		PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA " RUTA DE APOYO DE LAS MICROEMPRESAS - FORTALESER", DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA APOYAR SU CRECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EMPRESAERIAL EN ADELANTE " EL PROGRAMA" EN LA JURISDICCIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE IBAGUÉ , SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA Y PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N0 011-2023 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA, FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ	

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se estima de acuerdo con el análisis del sector y la propuesta presentada por la Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas el valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.**

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
 No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?
 No
- De acuerdo a la forma de desembolso ¿se solicitará capacidad financiera?
 No

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS FINANCIEROS: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar	Fecha estimada en implementar	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación convencional	1 Raro	4 Mayor	5	5	Asociado y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Asociado y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Asociado en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, corro valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del convenio	Durante la planeación y ejecución convencional	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución convencional
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional y convencional de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Asociado	Durante la legalización del convenio	En la suscripción del convenio	Monitoreo por parte del contratante y el asociado previo a la legalización
4	Gen	Exte	Ejec	Oper			2	2	4	4	Cont		1	2	3	3	Si	Cont	Dura	Al	Revi

					Demora en el cumplimiento de las actividades convencionales	Retrasos en la ejecución convencional, no obtención del objeto convencional, incumplimiento de los propósitos y metas del convenio					Revisión mensual por parte del asociado y del contratante de las actividades convencionales.											
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución convencional	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Asociado	Verificación de las partes convencionales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución convencional	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Asociado	Desde el inicio de la planeación convencional hasta su terminación	Al momento del término del convenio	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por a naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Asociado	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con e personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Asociado	Previo a la suscripción del convenio	Al momento del término del convenio	Revisión por parte del municipio de la calidad de [illegible]	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal ASOCIADO durante la ejecución del convenio, por causas externas a la ejecución convencional	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Asociado y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	De forma mensual	Previo a cada desembolso	El asociado debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avaluos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Asociado	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del convenio.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Asociado	Permanente	Previo a cada desembolso	Revisión por parte del municipio la calidad de [illegible]	Permanente
10	Esp...	Exte...	Ejec...	Soci...			2 ...	3 ...	5	5	Enti...		1 ...	2 ...	3	3	Si	Enti...	Dura...	Al ...	Revi...	Per...

					Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto convencional en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades convencionales					Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público											
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Asociado	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Asociado	Durante la ejecución convencional	Al momento del término del convenio	Revisión constante de las partes convencionales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio
2 Menor	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto Convencional	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio
3 Moderado	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto convencional	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto convencional	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 3 y 4	Riesgo bajo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el

proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Desembolso de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	vigencia igual al término pactado en el convenio

La ESAL deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de un término máximo de tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

17. SUPERVISOR.

La Alcaldía de Puerto Salgar Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ejercerá la vigilancia y control sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio. Para tal efecto, se designa a la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS, o a quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto. Los funcionarios designados deberán adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 05 de agosto de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

2. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

Proyectó: *Lina Marcela Delgado Romero – Jefe de oficina de Desarrollo Empresarial y Turístico*
Reviso: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – Auxiliar Administrativo
Visto Bueno: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación